

Resolución Nro. MDT-CGAF-2023-0001-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (…)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de

Resolución Nro. MDT-CGAF-2023-0001-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2023

caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, establece: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibídem determina: *“El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”;*

Que, el artículo 6, número 1, inciso tercero de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial edición especial Nro. 245, de 29 de enero de 2018, que expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece: *“Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

Que, en la letra e), del número 1.3.2.1.1. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0052 y sus respectivas reformas, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: *“(...) e) Preparar, publicar, reformar e informar el Plan Anual de Contratación de acuerdo al PAP de la Dirección Regional de Quito y Planta Central”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-206 de 01 de octubre de 2020 así como su reforma expedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-228 de 10 de noviembre de 2020, el ex Ministro del Trabajo expidió el acuerdo de delegación de competencias; y, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, ejerza y ejecute a nombre del señor Ministro del Trabajo, las facultades delegadas en el ámbito de la contratación pública, establecidas en el artículo 1 numeral 1.15 del referido instrumento legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14 de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, designó al señor Patricio Donoso Chiriboga, como Ministro del Trabajo;

Que, mediante Acción de Personal No. 2021-MDT-DATH-0737 de 30 de mayo del 2021, el señor Ministro del Trabajo, designó a la ingeniera Ana María Córdova Tacuri como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2022-1192-M de 04 de octubre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente: *“(...) se remita hasta el 07 de octubre de 2022, la Programación Anual de la Planificación Tentativa de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central para el ejercicio fiscal 2023, misma que debe ser de conocimiento de las áreas requirentes (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGPGE-2022-0762-M de 07 de octubre de 2022, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) la Programación Anual de la Planificación Tentativa de gasto corriente para el ejercicio fiscal 2023 (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2022-1309-M de 28 de octubre de 2022, la Coordinadora General

Resolución Nro. MDT-CGAF-2023-0001-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2023

Administrativa Financiera solicitó a los Directores Regionales de Trabajo y Servicio Público de Ibarra, Ambato, Portoviejo, Guayaquil, Cuenca y Loja; remitan la información de los procedimientos de contratación que podrían ser considerados en el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2023;

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2022-1310-M de 28 de octubre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a los Directores de Planta Central y Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, lo siguiente: “(...) *se sirvan disponer a quien corresponda, se remita hasta el 1 de noviembre de 2022, el Plan Anual de Contratación de la Unidad Administrativa a su cargo para el año 2023 (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2023-0007-M de 04 de enero de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *remitir a esta Coordinación hasta el día 9 de enero de 2023 de forma improrrogable, la Programación Anual de la Planificación P.A.P., aprobada para el ejercicio 2023, con el fin de elaborar, aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de conformidad con la normativa legal vigente.*”

Es importante señalar que para cada actividad que se contemple en la PAP aprobada para el ejercicio fiscal 2023, debe estar asignada la partida presupuestaria correspondiente dentro de la herramienta informática de Administración Financiera e-SIGEF”.

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGPGE-2023-0021-M de 11 de enero de 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Ministro del Trabajo lo siguiente: “(...) *solicito su gentil aprobación de la Programación Anual de la Planificación (PAP), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, conforme al informe anexo, con la finalidad de garantizar la operatividad y el normal funcionamiento de los servicios de esta Cartera de Estado, una vez que se cuente con su aprobación se solicitará a la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección Financiera, y a las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público procedan al registro en el sistema e-SIGEF de acuerdo a la distribución presupuestaria planteada por cada unidad administrativa (...)*”;

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del memorando citado en el párrafo precedente, el señor Ministro del Trabajo, dispuso a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “*Estimada Gaby, ha sido aprobado, por favor continúa con el procedimiento correspondiente*”;

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGPGE-2023-0024-M de 12 de enero de 2023, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *se remite la Programación Anual de la Planificación de gasto corriente e inversión para el ejercicio fiscal 2023 aprobada, teniendo en consideración que la Dirección Financiera debe registrar en el sistema e-Sigef los movimientos presupuestarios para que esté acorde a la planificación institucional (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. MDT-DA-2023-0078-M de 13 de enero de 2023, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *aprobar el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2023 por el valor de \$ 641.721,99 (Seiscientos cuarenta y un mil setecientos veinte y uno con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América) de acuerdo a la matriz adjunta, tomando en consideración que el mismo debe ser publicado en la web institucional por parte de la Dirección de Comunicación Social*”;

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del memorando citado en el párrafo precedente, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “*APROBADO. Favor continuar con el proceso para la publicación del PAC conforme normativa legal vigente*”, y;

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-206 de 01 de

Resolución Nro. MDT-CGAF-2023-0001-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2023

octubre de 2020 y su reforma, en el artículo 1, número 1.15, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2023, por el valor de \$ 641.721,99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100) al amparo de los antecedentes invocados y en los términos de la documentación habilitante adjunta, que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública, a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación del Ministerio del Trabajo para el año 2023.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en la página web del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ana María Córdova

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDT-CGAF-2023-0034-M

Anexos:

- pap_inicial_consolidado_2023._vf.zip
- mdt-cgaf-2022-1309-m.pdf
- mdt-cgpge-2022-0762-m.pdf
- mdt-cgaf-2022-1192-m_pap_tentativa.pdf
- proyecto_pac_año_2023.pdf
- mdt-cgpge-2023-0024-m.pdf
- hoja_de_ruta_mdt-cgpge-2023-0021-m0233804001673627017.pdf
- mdt-cgpge-2023-0021-m0217535001673627006.pdf
- mdt-cgaf-2023-0007-m.pdf
- mdt-cgaf-2022-1310-m.pdf
- mdt-da-2023-0078-m.pdf
- hoja_de_ruta_mdt-da-2023-0078-m.pdf
- proyecto_resolucion_aprobacion_pac_2023.doc

Copia:

Señorita Ingeniera
Yadira Alexandra Romero Aguilar
Experto de Contratación Pública

Resolución Nro. MDT-CGAF-2023-0001-R

Quito, D.M., 13 de enero de 2023

Señor Licenciado
Daniel Andrés Rojas Arend
Director Administrativo

sm/lr